



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 13-836-40-89-002-2018-00752-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL presentado por MARCO ALEXANDER JURADO LEÓN, contra SANDER MIGUEL ORTÍZ DÍAZ, informando que se encuentra pendiente resolver traslado de avalúo. Provea.
Turbaco (Bol), 10 de noviembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, se observa que el día 28 de marzo de 2023 a través de la dirección electrónica institucional del juzgado, la parte ejecutante aportó avalúo comercial del bien identificado con F.M.I. No. 060-132173 por valor de \$209'178.000, realizado por perito evaluador Oscar Andrade Sosa.

En virtud de ello, se ordenará su traslado conforme lo ordena el inciso 2° del artículo 444 del C.G. del P., atendiendo a que se encuentran practicado embargo y secuestro del inmueble, así como en firme la providencia de seguir adelante la ejecución.

Por otro lado, se requerirá al interesado para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble descrito anteriormente. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Del anterior avalúo comercial por valor de \$209'178.000 del inmueble identificado con F.M.I No. 060-132173, dese traslado a la parte ejecutada por término legal de diez (10) días, para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 444 del C.G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que aporte el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con F.M.I No. 060-132173, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7d0c7ee31a01e8b15ad3461fd4e1e70f8a603220351f36f95722abc9ce7680**

Documento generado en 10/11/2023 02:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>